



DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO
QUITO

0001

**MODIFICACIÓN
DEL
OBJETO SOCIAL
Y
REFORMA
DE ESTATUTOS
QUE OTORGA
LA COMPAÑÍA
MUNDY HOME MUNME CIA. LTDA.
CUANTÍA:
INDETERMINADA**

MM.

DI:

CC.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día veintiuno de febrero de dos mil seis, ante mi, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, comparece: el señor Juan Fabián Enríquez Falconí, a nombre y en representación de la compañía MUNDY HOME MUNME CIA. LTDA., en su calidad de Gerente y representante legal, conforme consta del nombramiento que se acompaña como documento habilitante.- El compareciente declara ser mayor de edad, ecuatoriano, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, hábil para contratar y poder obligarse, a quien de conocer doy fe, y me dice que eleve a escritura pública la minuta que me entrega y cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste la modificación del objeto social y la reforma de estatutos de la compañía MUNDY HOME

MUNME CIA. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

COMPARECIENTE: El señor Juan Fabián Enríquez Falconí, ecuatoriano, casado, mayor de edad, ejecutivo, domiciliado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a nombre y en representación de la compañía MUNDY HOME MUNME CIA. LTDA., en su calidad de Gerente y representante legal, conforme consta del nombramiento que se acompaña como documento habilitante, debidamente autorizado por la junta general de socios de la compañía que representa.-

SEGUNDA.- ANTECEDENTES: Uno) MUNDY HOME MUNME CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública otorgada el trece de julio de mil novecientos noventa y cinco, en la Notaría vigésima novena del cantón Quito, a cargo del doctor Rodrigo Salgado Valdez, debidamente inscrita en el registro mercantil de este cantón, el veintiséis de octubre del mismo año; **DOS)** Aumentó su capital y reformó su estatuto social, mediante escritura pública otorgada el nueve de febrero de mil novecientos noventa y ocho, en la notaría vigésima novena del cantón Quito, a cargo del Doctor Rodrigo Salgado Valdez, inscrita en el registro mercantil el catorce de abril del mismo año; **TRES)** Aumentó nuevamente su capital y reformó su estatuto social, mediante escritura pública otorgada el veintitrés de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, en la notaría vigésima novena del cantón Quito, a cargo del Doctor Rodrigo Salgado Valdez, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el diecinueve de enero de mil novecientos noventa y nueve; **CUATRO)** Aumentó nuevamente su capital a la suma de ciento treinta y cuatro mil doscientos setenta y siete dólares de los Estados Unidos de América (USA \$134.277), y reformó su estatuto social, mediante escritura pública otorgada el dieciocho de abril del dos mil, en la notaría vigésima novena del cantón Quito, a cargo del Doctor Rodrigo Salgado Valdez, debidamente

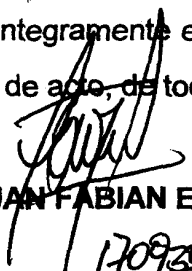
**DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO
QUITO**

inscrita en el Registro Mercantil el veinte y seis de septiembre del dos mil; **CINCO**) Mediante sendas escrituras públicas celebradas el veintiuno de noviembre del dos mil, en la notaría Quinta del Distrito Metropolitano de Quito, a cargo del Doctor Humberto Navas Dávila, marginadas en la notaría vigésima novena, a cargo del Doctor Rodrigo Salgado Valdez el veintitrés de noviembre de ese año y en el Registro Mercantil el veintisiete de noviembre del referido año la una y, el ocho de diciembre de dos mil la otra, el señor Juan Fabián Alexei Enríquez Falconí adquirió la totalidad de las participaciones sociales en que se divide en capital social de la compañía; **SEIS**) Aumentó nuevamente su capital a la suma de quinientos cuarenta y un mil quinientos noventa y cinco dólares de los Estados Unidos de América (US \$541.595), y reformó su estatuto social, mediante escritura pública otorgada el quince de octubre de dos mil dos, en la notaría vigésima cuarta del cantón Quito, a cargo del Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el veintisiete de diciembre del mismo año; **SIETE**) Aumentó otra vez su capital social a la suma de un millón de dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 1'000.000), y reformó su estatuto social, por escritura pública celebrada el doce de mayo de dos mil cinco, en la notaría vigésima novena del cantón Quito, a cargo del doctor Rodrigo Salgado Valdez, inscrita en el registro mercantil el siete de septiembre del mismo año; y, **OCHO**) La junta general de socios de la compañía, reunida el día veinte de febrero de dos mil seis resolvió, por unanimidad, modificar el objeto social de la compañía y reformar sus estatutos, en los términos y condiciones que constan de la siguiente cláusula.- **TERCERA.- MODIFICACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS:** Con estos antecedentes, el señor Juan Fabián Enríquez Falconí, en la calidad que comparece, declara que, en cumplimiento de

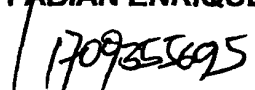
lo resuelto por la junta general de socios de MUNDY HOME MUNME CIA. LTDA., celebrada el veinte de febrero de dos mil seis, modifica el objeto social de la compañía y reforma el artículo cuarto del estatuto social, para que, en adelante, diga así: **"ARTÍCULO CUARTO.- OBJETO SOCIAL:** La compañía tendrá por objeto: **Uno.-** El ensamblaje, producción, importación, comercialización, distribución y exportación de equipos y productos de audio y video para vehículos automotores, sus partes, piezas, repuestos y accesorios; equipos de audio y video para el hogar, así como sus partes, piezas, repuestos y accesorios; vehículos automotores y sus partes, piezas, repuestos, accesorios y lubricantes; sistemas de distribución de energía; cables eléctricos, conectores, terminales, arneses y los accesorios para la fabricación de ellos, cables de acero, cadenas; equipos para la construcción; herramientas en general; maquinaria y equipo mecánico; lonas; maquinaria agrícola e industrial, sus partes, piezas, repuestos y accesorios; artículos de ferretería; artefactos eléctricos; perfumería en general; equipos y repuestos de laboratorio, químicos y reactivos para laboratorio, implementos médicos; equipos y suministros de oficina, equipos de computación, software y hardware; equipos y partes marinas; calzado de seguridad industrial; y, artículos para el hogar y la construcción. **Dos.-** La exportación de artesanías, flores, frutas, mariscos, pescados y sus derivados y, en general, toda clase de productos para uso y/o consumo humano y/o animal elaborados en el Ecuador. **Tres.-** La administración de zonas francas. **Cuatro.-** La implementación, administración y explotación de un depósito aduanero industrial y/o el almacenamiento de mercancías para su transformación y exportación. **Cinco.-** La exportación de radios, equipos y productos de audio y video para vehículos automotores, sus partes, piezas, repuestos y accesorios, conectores, terminales, mecanismos de

**DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO
QUITO**

interfase de audio, arneses para la industria automotriz y cables eléctricos. **Seis.-** Las actividades de maquila de los productos relacionados con su objeto social, al amparo de la Ley de Régimen de Maquila y previo el cumplimiento de los requisitos legales para la prestación de este servicio o actividad.- **Siete.-** La representación legal y comercial de compañías nacionales o extranjeras, de productos y de marcas relacionados con los artículos que comercializa y la compra, venta y comercialización de tales productos y marcas el país. Para el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá realizar toda clase de actos y contratos civiles, mercantiles y de cualquier otra índole permitidos por las leyes. Puede asociarse con otras compañías, o adquirir acciones o participaciones en otras sociedades ya existentes o por constituirse.”- **CUARTA.- DISPOSICIÓN TRANSITORIA:** El compareciente autoriza al doctor Mauricio Semanate Alvear para que lleve a cabo todos los trámites legales necesarios para que la reforma del estatuto social quede perfeccionada e inscrita, inclusive para que solicite a la Superintendencia de Compañías la aprobación de este acto societario.- Usted, Señor Notario, se servirá agregar los documentos habilitantes indicados, así como las demás cláusulas de estilo, necesarias para la plena validez de este instrumento público.- Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el doctor Mauricio Semanate Alvear, abogado, con matrícula profesional del Colegio de Abogados de Pichincha número tres mil ciento veinte y siete, la misma que el compareciente acepta y ratifica en todas sus partes y leída que le fue íntegramente esta escritura, por mi el Notario, firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-


SR. JUAN FABIAN ENRIQUEZ FALCONI

C.I. #



**FIRMADO) DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTON QUITO.-**

Quito, 24 de octubre de 2005

Señor

Juan Fabián Alexei Enríquez Falconi

Presente

De mi consideración:

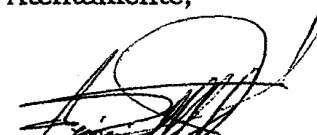
La junta general Universal de socios de MUNDY HOME MUNME CIA. LTDA., celebrada el día de hoy, resolvió, por unanimidad, reelegir a usted **GERENTE** de la compañía, por el período estatutario de cinco años, con todas las obligaciones y deberes que la Ley y los estatutos le confieren.

En el desempeño de estas funciones, usted ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

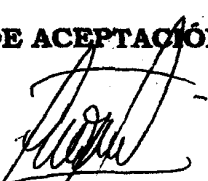
MUNDY HOME MUNME CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública celebrada el 13 de julio de 1995, en la Notaría vigésima novena del Distrito Metropolitano de Quito, a cargo del Dr. Rodrigo Salgado Valdez, inscrita en el Registro Mercantil de este cantón el 26 de octubre del mismo año.

Le deseo éxitos en su gestión.

Atentamente,


Sra. Verónica Villamil Larrea
PRESIDENTA

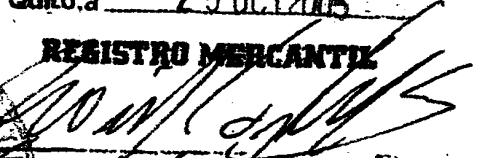
RAZÓN DE ACEPTACIÓN.- En esta misma fecha y lugar, acepto el cargo.-


Sr. Juan Fabián Alexei Enríquez Falconi
C.C. # 170935569-5

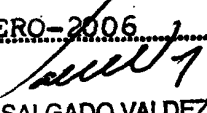
Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° **0171** del Registro e Nombres y Apellidos Teme **13**

Quito, a **25 OCT 2005**

REGISTRO MERCANTIL


Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
GISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RAZON: Certifico que la copia fotostática que antecede y que obra de -1- hoja(s) útil(es) es reproducción exacta del documento que he tenido a la vista, encontrándola idéntica en su contenido de todo lo cual doy fe.
Quito a, **21-FEBRERO-2006**


DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN


Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIA VIGÉSIMA NOVENA

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE
MUNDY HOME MUNME CIA. LTDA.
CELEBRADA EL 20 DE FEBRERO DE 2006**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador y domicilio principal de la compañía, a los veinte días del mes de febrero de dos mil seis, a las diez horas, en las oficinas de la compañía, calle Tomás de Berlanga E 4-85 y Avenida Amazonas de esta ciudad, el señor Juan Fabián Enríquez Falconí, propietario del cien por ciento del capital social de la compañía, que asciende a un millón de dólares de los Estados Unidos de América (USA \$1'000.000), se constituye en junta general universal, para tratar y resolver sobre el siguiente punto:

Modificación del objeto social y reforma de estatutos.

Se encuentran también presentes la señora Verónica Villamil Larrea, Presidenta de la compañía, quien preside la reunión; y, el doctor Mauricio Semanate Alvear, quien a petición del socio actúa en Secretaría.

Debidamente instalada la reunión y sometido a consideración del socio el único punto del orden del día, luego de algunas deliberaciones, la junta general resuelve, modificar el objeto social de la compañía y reformar el artículo Cuarto del estatuto social, para que en adelante diga así:

"ARTÍCULO CUARTO.- OBJETO SOCIAL: La compañía tendrá por objeto: **Uno.-** El ensamblaje, producción, importación, comercialización, distribución y exportación de equipos y productos de audio y video para vehículos automotores, sus partes, piezas, repuestos y accesorios; equipos de audio y video para el hogar, así como sus partes, piezas, repuestos y accesorios; vehículos automotores y sus partes, piezas, repuestos, accesorios y lubricantes; sistemas de distribución de energía; cables eléctricos, conectores, terminales, arneses y los accesorios para la fabricación de ellos, cables de acero, cadenas; equipos para la construcción; herramientas en general; maquinaria y equipo mecánico; lonas; maquinaria agrícola e industrial, sus partes, piezas, repuestos y accesorios; artículos de ferretería; artefactos eléctricos; perfumería en general; equipos y repuestos de laboratorio, químicos y reactivos para laboratorio, implementos médicos; equipos y suministros de oficina, equipos de computación, software y hardware; equipos y partes marinas; calzado de seguridad industrial; y, artículos para el hogar y la construcción. **Dos.-** La exportación de artesanías, flores, frutas, mariscos, pescados y sus derivados y, en general, toda clase de productos para uso y/o consumo humano y/o animal elaborados en el Ecuador. **Tres.-** La administración de zonas francas. **Cuatro.-** La implementación, administración y explotación de un depósito aduanero industrial y/o el almacenamiento de mercancías para su transformación y exportación. **Cinco.-** La exportación de radios, equipos y productos de audio y video para vehículos automotores, sus partes, piezas, repuestos y accesorios, conectores, terminales, mecanismos de interfase de audio, arneses para la industria automotriz y cables eléctricos. **Seis.-** Las actividades de maquila de los productos relacionados con su objeto social, al amparo de la Ley de Régimen de Maquila y previo el cumplimiento de los requisitos legales para la prestación de este servicio o actividad. **Siete.-** La representación legal y comercial de compañías nacionales o extranjeras, de

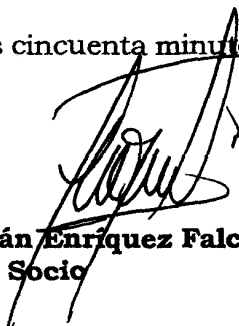


productos y de marcas relacionados con los artículos que comercializa y la compra, venta y comercialización de tales productos y marcas el país. Para el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá realizar toda clase de actos y contratos civiles, mercantiles y de cualquier otra índole permitidos por las leyes. Puede asociarse con otras compañías, o adquirir acciones o participaciones en otras sociedades ya existentes o por constituirse.”.

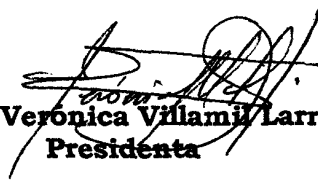
La junta general dispone que el gerente y representante legal de la compañía, señor Juan Fabián Enríquez Falconí, lleve a cabo todos los trámites que sean necesarios para que las resoluciones adoptadas en esta reunión queden debidamente perfeccionadas.

Por no tener otros asuntos que tratar, la presidencia concede un receso para la redacción del acta, terminado el cual se reinstala la reunión y se da lectura del acta, la cual es aprobada sin modificaciones por el socio, quien, para constancia firma, conjuntamente con la Presidenta y Secretario Ad-hoc.-

Se levanta la reunión a las diez horas cincuenta minutos del mismo día.



Sr. Juan Fabián Enríquez Falconí
Socio



Sra. Verónica Villamil Larrea
Presidenta



Dr. Mauricio Semanate Alvear
Secretario Ad-hoc

0005

-5-

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170-000000-00

NOMBRES Y APELLIDOS: FALCONI JUAN PABLO ALEXEI

SEXO: MACHO

FECHA DE NACIMIENTO: 1964

LUGAR DE NACIMIENTO: VENEZUELA

REG. CIVIL: 005-R-0018-03235

TOMO: PAG: ACT:

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION: BICHINCHA, QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1994

FIRMA DEL CEDULADO

EQUATORIA *****

NACIONALIDAD: ECUATORIA

ESTADO CIVIL: CASADO

INSTRUCCION: COMERCIANTE

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: NELSON ADELARDO ENRIQUET

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: ELISA CAROLINA FALCONI RIVERA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: QUITO, 07/01/2010

FECHA DE CADUCIDAD:

FORMA No. 150234023

FIRMA DE LA AUTORIDAD

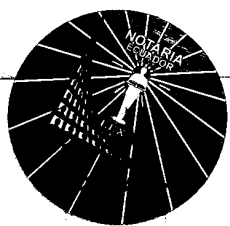
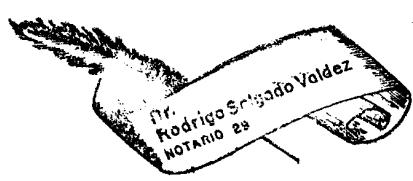
PULSAR DERECHO

Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO 22


REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004
CERTIFICADO DE VOTACION

188 - 0050 170835585
 NUMERO CEDULA
ENRIQUEZ FALCONI JUAN FABIAN ANDRE
 APELLIDOS Y NOMBRES
 QUITO
 CANTON

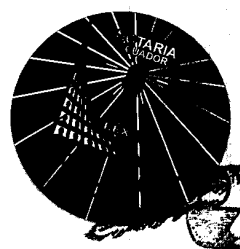
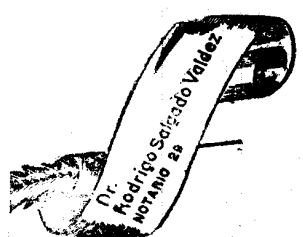
bunal Supremo
 Tribunal Supr
 ral Tribunal
 Joral Tribu
 Jectoral T
 e Eleccion
 bunal Supremo
 Tribunal Supr
 ral Tribunal
 Joral Tribu
 Jectoral T
 e Eleccion
 bunal Supremo
 Tribunal Supr
 ral Tribunal
 Joral Tribu
 Jectoral T
 e Eleccion



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero ésta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, firmada y sellada en Quito, a 21 de febrero del año 2006.-

Rodrigo
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

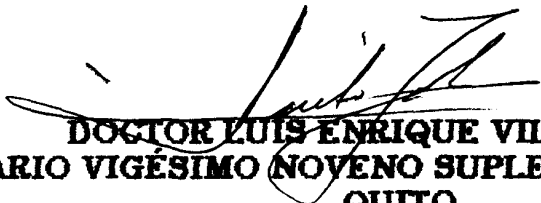
RAZON: Al margen de la matriz de la escritura de Constitución de la Compañía **MUNDY HOME MUNME CIA. LTDA.**, otorgada en esta Notaría el 13 de julio de 1995, tomé nota de la **Modificatoria** de dicha constitución, celebrada en esta misma Notaría el 21 de febrero del año 2006.- Quito, a 21 de febrero del 2006.-



Rodrigo
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

-Pa-

... ZON: Mediante Resolución No. 06.Q.IJ. 0874, dictada por la Superintendencia de Compañías el 11 de marzo del año 2006, fue aprobada la escritura pública de **MODIFICATORIA DEL OBJETO SOCIAL y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA MUNDY HOME MUNME CIA. LTDA.**, celebrada en esta Notaría el 21 de febrero del año 2006.- Tomé nota de este particular al margen de la matriz antes mencionada, y también en la matriz de constitución de la referida compañía, celebradas en esta Notaría el 21 de febrero del 2006 y el 13 de julio de 1995, respectivamente.- Quito, a 10 de marzo del año 2006.-


DOCTOR LUIS ENRIQUE VILLAFUERTE
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO SUPLENTE DEL CANTON
QUITO





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0007



ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número 06.Q.IJ. CERO OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO del SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO de 11 de marzo del 2.006, bajo el número 011 del Registro Industrial, Tomo 38.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 3170 del Registro Mercantil de veinte y seis de octubre de mil novecientos noventa y cinco, a fs 4549 vta., Tomo 126.- Queda archivada la SEGUNDA COPIA Certificada de la Escritura Pública de REFORMA DEL OBJETO SOCIAL de la compañía " MUNDY HOME MUNME CIA. LTDA. ", otorgada el 21 de febrero del 2.006, ante el Notario VIGÉSIMO NOVENO del Distrito Metropolitano de Quito, DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo TERCERO, de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 167.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 1550.- Quito, a diez y siete de marzo del año dos mil seis.- EL REGISTRADOR

DR. RAUL GAYBORRÉ CAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/lg.-